

Seinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Sobredho permiso conforme al mencionado acuerdo y arreglan-
dolo en lo perteneciente al Abadado de dho pzo de la Yguera
del modo que tengan por mas conveniente a ebra y paca-
ber qualquiera perjuicio publico contra Calidad de haberse de-
clarado por los Comprehendidos en el enunciado poder des-
pato de a quello que no esta Claro y es porramente yncierto
en el y en caso de no convenirse los ynteruidos sobre los
pateados perjuicios particulares al Organismo de Sta Es-
cuela de Sta y se enuncia por lo que ha de la Cu. y
son perjuicio del derecho de los ynteruidos vacuos y no
usados

Se acordó en el Cabildo que firmaron dho señores

Doy fe

Mexico Ruiz Meca

Ante mi
Joseph Peres
D. Mendizabal

En la M. N. y M. L. Cu. de Lora a treynta

